

Sesión N° 1.164
 Celebrada el 5 de Octubre de 1949

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Aldama,
 de, Amunátegui, Castelblanco, Chiarrini, Chirquín, Dawson, Izquierdo, Kotelier, López, Müller, Pitz,
 Valenzuela, Vial y Wachholtz, el Gerente señor Maschke y el sub. Gerente Secretario señor del Río.
 Excusó su inasistencia el Presidente señor Frances.-

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.
Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 28 de Septiembre hasta el 4 de Octubre de 1949, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	67.592.823.28
Reducciones a Bancos Accionistas	410.339.026.21
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	24.903.775.82
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Reges N° 5.185 y 6.824	1.000.000.-

Reducciones

Préstamos con garantía de warrants, Reges N° 3896 y 5069 3.670.000.-
Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 4 de Octubre de 1949, los saldos de reducciones que se indican a continuación:

Banco de A. Edwards y Cia.	3.880.000.-
Banco Ind. Americano	223.092.051.73
Banco Comercial de Curicó	1.072.666.68
Banco de Crédito e Inversiones	42.999.326.36
Banco de Curicó	4.058.838.16
Banco de Chile	599.911.468.40
Banco Español-Chile	294.714.015.07
Banco de Langquihue	1.700.734.20
Banco Italiano	160.010.932.23
Banco de Valca	55.490.827.64
Banco de Concepción	12.933.151.79
Banco de Osorno y La Unión	44.748.757.92
Banco Sur de Chile	6.318.208.69
Banco Israelita de Chile	19.922.860.96
	<u>1.470.855.839.83</u>

Caja Nacional de Ahorros:

Reducciones Reges 6.640 y 6.334 81.638.200.-

Disposiciones Reg N° 5.186

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Reg N° 5.186 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 2 del presente mes.

Compras y Ventas de Cambios

Se dió cuenta que desde el 28 de Septiembre hasta el 4 de Octubre en curso se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Reg	Compras	Ventas
Reg 7200.-		
En U.S. \$ Cambios a \$ 31.- / 31.10	U.S. \$ 414.291.77	U.S. \$ 414.291.77
En U.S. \$ Cambios Bancarios a \$ 43.10	- - -	10.000.-
En L Cambios a \$ 125.33	- - -	L 1.523-15-1
Reg 7144.-		
En U.S. \$ a \$ 19.37 / 19.47	" 1.196.997.51	U.S. \$ 4.037.175.77
Reg 7144.- Decreto Hacienda 5523		
En U.S. \$ a \$ 19.37 / 19.47	" 409.262.92	" 657.134.61
Decreto Reg 646.-		

En U.S. \$ a \$19.37 / \$19.47	U.S. \$	Compras	U.S. \$	Ventas
En L a \$8.06	L	15.246.51		48.000.-
		1-8-10		---

Certificados - Dólares Decreto 2829

Total emitidos U.S. \$ 2.193.000.- a \$26.86 promedio	m/c \$	58.904.538.50
Saldo al 4-10-49 " 138.250.- a \$26.86 promedio		3.713.430.22

Acciones

Traspasos. - De acuerdo con el art. 3º, inciso final, del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó el siguiente traspaso de acciones:

Documentos

Vº de acciones	Deudor	Aceptante
15	Terminia Briss Montiano de lauz	Mamuel Valdez Sánchez
Reconsideraciones.	- El señor Briss se refirió a una operación que había sido rechazada por el Comité Ejecutivo en una sesión anterior, así como también por el Directorio en la última sesión, que consiste en una letra presentada por la firma, girada por los señores, a cargo del señor, por \$115.280.-, originada por una venta de animales.	

Expuso el señor Maschke que el aceptante de dicha letra, señor, le había dirigido una carta en la cual se refiere a la compra de animales que ha dado origen a la letra en cuestión y expone, además, diversas consideraciones relacionadas con su situación financiera y, en especial, a las relaciones comerciales que tuvo con el señor, preguntando finalmente que todas las letras entre el señor y el que en distintas oportunidades se descontaron en el Banco, correspondieron a negocios efectivos realizados entre ambas personas.

Después de conocer los antecedentes mencionados por el señor el Directorio acordó reconsiderar en determinación anterior, autorizando la operación de descuento de la letra con la suma de \$115.280.-, que se ha indicado.

- A indicación del Director señor López el Directorio acordó asimismo, reconsiderar el acuerdo adoptado en la sesión anterior, en virtud del cual se rechazaron dos letras giradas por la señora, a cargo de la firma, por un total de \$345.000.-

El acuerdo anterior había sido adoptado en la inteligencia de que la firma aceptante estaba formada por los mismos industriales a quienes el Gobierno ha relegado fuera de la capital por haberles sorprendido infringiendo las disposiciones vigentes relacionadas con el precio del pan.

El señor López explicó que los mencionados industriales, señores que aparecen como aceptantes de las letras de que se trata, con una firma distinta de que es la que ha merecido la sanción indicada.

En virtud de estos antecedentes el Directorio aprobó el descuento de dichas letras.

Instituto de Economía Agrícola. - En conformidad a lo dispuesto en el art. 4º de la Ley N° 6421, el Directorio aprobó las operaciones de descuento que se indican a continuación, presentadas por el Instituto de Economía Agrícola, cuyo producto será abonado a los préstamos que dicho Instituto concede a favor del Banco, otorgados en virtud de esa misma ley, a fin de que el total de las operaciones de préstamos o descuentos efectuadas a dicha Institución en conformidad a las disposiciones de las leyes N° 6421 y 9280, no sobrepase al margen de \$380.000.000.- contemplado en dichas leyes.

Instituto de Economía Agrícola	a/c		\$	\$32.829.13
id.	..	id.		1.936.263.54
id.	..	id.		1.989.458.15
id.	..	id.		\$46.480.92
id.	..	id.		1.156.246.73
id.	..	id.		1.824.998.-
id.	..	id.		1.824.998.35
id.	..			580.259.30
id.	..	id.		\$46.606.20
id.	..	id.		580.259.30
id.	..			\$34.416.82
id.	..	id.		\$30.544.48
id.	..	id.		\$30.544.38
id.	..			\$55.124.-
id.	..			1.060.020.-
id.	..	id.		\$45.604.-
id.	..	id.		1.060.020.-
id.	..			1.660.036.30
id.	..	id.		1.660.036.30
id.	..	id.		1.523.305.44
id.	..	id.		1.660.036.30
id.	..			926.962.56
id.	..	id.		926.962.56
id.	..	id.		926.962.56
id.	..	id.		900.461.84
id.	..			894.245.36
id.	..	id.		894.245.34
id.	..			854.348.24
id.	..			1.004.426.94
id.	..	id.		500.245.06
id.	..			500.245.36
id.	..			88.195.45
id.	..			\$4.050.-

Se le dió cuenta finalmente de una solicitud para el descuento de una letra por \$3.000.000.- girada por la cargo de la!

El señor Gerente espuso que a su juicio, la mencionada operación se encuadraba dentro de las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco, pues tanto en la Sociedad giradora de la letra como en la Compañía aceptante, el capital está formado en su mayor parte por haberes de la Caja de Crédito Minero, institución semifiscal, que aparece, además, como deudor moroso del Banco por diversas obligaciones.

Los señores Castellblanco y Chionini manifestaron que el Ministro de Eco-

nomia y Comercio había solicitado el concurso de ellos para obtener el favorable despacho de esta operación. En atención a que parecía ser el único medio posible para que la fundición continuara en la explotación de los mantos carboníferos que le pertenecen, manteniendo en esta forma el pequeño comercio del pueblo de Lihue, cuyo movimiento depende exclusivamente de los trabajos de esta Compañía.

Sin embargo, ante la razón expuesta por el señor Gerente, ambos señores Directores manifestaron que ellos no serían un obstáculo para que el Directorio, si lo estimaba del caso, procediera a rechazar la operación indicada.

Después de las explicaciones anteriores, el Directorio acordó no dar curso a la operación de descuento de que se trata.

Caja de Crédito Agrario. - Se dio lectura a una carta, fecha 30 de septiembre ppds., del señor Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario, por medio de la cual solicita una prórroga de 90 días para el pago de los pagarés N^{os} 3, 5 y 7, primitivos de \$60.000.000.-, \$50.000.000.- y \$25.000.000.- reducidos a \$48.000.000.-, \$42.500.000.- y \$18.500.000.-, respectivamente, suscritos por dicha Caja a favor del Banco en conformidad a las disposiciones de la Ley N^o 2.143, obligaciones que vencen entre el 13 y el 16 del corriente.

La prórroga se solicita previo un abono del 5% al capital inicial de cada uno de dichos préstamos, más el pago de los intereses respectivos hasta la fecha de sus vencimientos.

Después de imponerse de las razones que ha tenido en vista la Caja para pedir esta facilidad, el Directorio acordó conceder la prórroga en la forma solicitada, esto es, a 90 días, con un abono del 5% del capital inicial de dichas obligaciones, más los intereses devengados por ellas hasta la fecha de sus respectivos vencimientos.

Corporación Vitivinícola de Chile. - Se dio lectura a una comunicación fecha 28 de septiembre ppds., suscrita por el Presidente de la Corporación Vitivinícola de Chile, que contiene extensas consideraciones relativas a la conveniencia de que el Banco Central continúe otorgando a la industria vitivinícola, por medio del descuento de letras, las mismas facilidades de crédito que se le han concedido en el año último.

Después de imponerse de los diversos antecedentes que se mencionan en dicha comunicación, el Directorio facultó al Gerente para que le diera respuesta expresando que el Banco consideraría con la mayor atención las eventuales solicitudes de crédito que puedan presentar los vitivinicultores.

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile. - Se refirió a lo tratado en las sesiones anteriores con respecto a los saldos de libras esterlinas comprados por el Banco durante el año en curso a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, como una forma de proporcionar la moneda corriente necesaria para atender a los gastos de producción en el país.

A continuación, hizo dar lectura a una carta fecha 5 del corriente, que le recibió de la mencionada Corporación, en la que se expresa que aparte de las sumas vendidas al Banco, cuyo saldo aproximado es de £ 1.395.000, dicha Entidad dispone, además, de cerca de £ 800.000 que provienen de exportaciones al área esterlina efectuadas antes de la fecha de devaluación de dicha moneda, sumas que la Corporación debe seguir vendiendo, ya que en esta época del año la única fuente de recursos en moneda corriente que tiene proviene de la venta de esos cambios.

Agrega la comunicación que no obstante lo anterior y para facilitar la

ventas de las libras esterlinas de que dispone el Banco, la Corporación no tendría inconveniente en recomprar a esta Institución, al mismo precio de venta primitivo, cantidades iguales a las que la Corporación hubiera podido colocar en el mercado, pero como al mismo tiempo necesita de las monedas corrientes para continuar el ritmo normal de la industria, el pago de las distintas partidas de libras esterlinas que fueran recompradas al Banco, lo efectuarían con letras a 90 días, giradas por la Corporación. Expresan, por último, que estas letras serían sin descuento. y aceptadas por la Corporación.

Después de conocer los antecedentes que sobre estas operaciones suministró el señor Gerente, se acordó aceptar la recompra de los saldos mencionados de libras esterlinas en la forma indicada por la Corporación y al tipo de cambio correspondiente de \$125.33 por libra, pero procediendo a descontar las letras con que se efectuaría el pago de estas ventas, a la tasa de interés vigente para las operaciones con el público, o sea, al 6% anual, lo que evita el descuento de estos documentos, como lo ha propuesto la Corporación, significaría proceder a la venta de esas divisas a plazo, situación que en las actuales circunstancias no se estima procedente aceptar.

Finalmente, con respecto a la cooperación que la Corporación de la libra solicita del Banco, con el objeto de que las autoridades de cambios puedan aumentar en lo posible las operaciones tanto comerciales como financieras en libras esterlinas, que se encuentran pendientes de la resolución del Consejo Nacional de Comercio Exterior, se acordó expresar que el Directorio ya había adoptado una resolución sobre el particular, en cumplimiento de la cual, con fecha 20 de septiembre ppdo., se había dirigido un oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, a fin de que se sirviera impartir las instrucciones que correspondían al mencionado Consejo.

Oro

Solicitud de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas. - El secretario dio cuenta de una solicitud verbal formulada por el señor Superintendente de la Casa de Moneda y Especies Valoradas con el objeto de que el Banco pudiera entregarles nuevamente oro acuñado, a fin de que dicha Repartición esté en situación de pagar las barras de oro de producción nacional.

Agregó que en virtud de los acuerdos anteriores del Directorio se había puesto ya a disposición de la Superintendencia \$3.000.000.- en monedas, suma más o menos equivalente al valor del oro en barras que la Superintendencia ha adquirido para el Banco, de modo que ahora se trataba de autorizar un nuevo margen para continuar efectuando estas operaciones sin que se interrumpiera la normal atención de los productores de oro, sobre todo considerando que la próxima semana, por ser día feriado, no se celebrará la sesión ordinaria del Directorio del Banco que corresponde.

El señor Gerente hizo indicación para poner a disposición de la Superintendencia la suma de \$3.000.000.- oro, en monedas de \$100.- cada una con el objeto indicado.

El señor Chisrini, por las mismas razones expresadas en sesiones anteriores, manifestó que no era partidario de continuar facilitando a la Superintendencia de la Casa de Moneda los medios necesarios para que pueda pagar en oro acuñado las barras de oro de producción nacional.

Después de un breve cambio de ideas, el Directorio por sus votos contra cuales aceptó la indicación formulada por el señor Yereute, con el objeto de poner a disposición de la Superintendencia la cantidad de \$3.000.000 oro en monedas de \$100.- cada una.

Votaron por la afirmativa los señores Dawson, Inguierdo, Róper, Müller, Valenzuela y Wachholtz, y por la negativa los señores Chisprini, Petelios, Epitán y Dial. Al momento de tomarse esta votación estaban ausentes de la sala los señores Aldunate, Amunátegui, Castelblanco y Chiriquin.

El señor Inguierdo se refirió a un acuerdo adoptado recientemente por el Instituto de Ingenieros de Chile para otorgar la medalla de oro correspondiente al presente año al Director del Banco, señor Walter Müller F., agregando que esta era una señalada distinción que annualmente confiere el Instituto a distinguidos profesionales.

El señor Müller agradeció la deferencia que ha tenido el señor Inguierdo al dar cuenta en el Directorio del Banco del acuerdo del Instituto de Ingenieros a que se ha referido, que es tan honroso para él.

Se levantó la sesión.

Enio Belunio

Chiriquin

Amunátegui

P. L. H.

P. L. H.

Servando Aldunate

Amunátegui

Wachholtz

Dawson

Castelblanco

Chisprini

Wachholtz

Dawson

Castelblanco

Chisprini